



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio,

20 2019

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LUZ MARINA CUBIDES ALFONSO
DEMANDADO:	E.S.E RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2017-00151-00

Teniendo en cuenta la decisión de segunda instancia del 08 de agosto de 2019, proferida por la Tribunal Administrativo del Meta, mediante la cual confirmó el auto del 14 de marzo de 2019 proferido por este Despacho, que declaró probadas las excepciones de ineptitud de la demanda y caducidad.

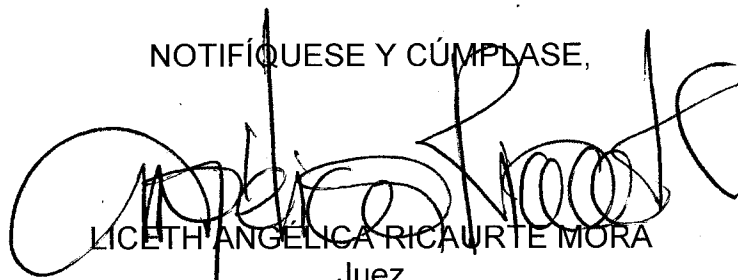
Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, de conformidad con el fallo de segunda instancia de fecha 08 de agosto de 2019.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias, dejando las respectivas anotaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO N° 6917 SEP 2019 EMMA JOHANNA MARINO MORALES Secretaria
